



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍ SO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

1687
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1687

VALPARAÍSO,

09 ABR 2012

INT. 25102
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes, y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3044 de fecha 18 de agosto de 2011, por la cual se adjudica el **Trato Directo N° 103/2011**, a la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.**, para el contrato "**OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DE EMERGENCIA PROTECCION TALUD SANTA TERESA DE RODELILLO ETAPA II, COMUNA DE VALPARAISO**", en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fechas 01 de Julio de 2003.

c) La Orden de Servicio N° 359 de fecha 30 de agosto de 2011, por la cual se designa Director de Obras a la Constructor Civil Sr. **Jorge Salinas G.** y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Srta. **Carolina Gonzalez P.**

d) La Resolución Exenta N° 3444 de fecha 12 de Septiembre de 2011, por la cual se aprobó y transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el Trato Directo **N° 103/2011**, "**OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DE EMERGENCIA PROTECCION TALUD SANTA TERESA DE RODELILLO ETAPA II, COMUNA DE VALPARAISO**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.**

e) El Informe Sin N° de fecha 25 de noviembre del 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo en 11 días corridos, generado por problemas de imposibilidad de trenzar el guardacabo a través de la perforación del cáncamo proyectado. Con fecha de 9 de noviembre se solicitó por Libro de obras una solución técnica complementaria para la conexión de tensores a muro proyectado. La solución fue aprobada, a lo cual el contratista ordena la fabricación para el término de los tensores. Dicho retraso comprometió los tiempos de ejecución.

f) La reprogramación física presentada por la empresa contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, la que implica una ampliación del plazo contractual en 11 días corridos.

g) Lo dispuesto en el artículo N° 42 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.



h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) El Decreto N° 125 de fecha 30 de Noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.- **OTÓRGUESE** a la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LTDA**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO EN 11 DÍAS CORRIDOS**, a partir del día 28 de noviembre de 2011 hasta el día 09 de diciembre de 2011, ampliación de plazo sin derecho al pago de mayores gastos generales, por los motivos que se indican en informe técnico Sin N°, indicados en considerando letra e) ajenos a la responsabilidad del contratista.
- 2º.- **MODIFÍQUESE EL PROGRAMA DE TRABAJO** en el contrato del "**OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DE EMERGENCIA PROTECCION TALUD SANTA TERESA DE RODELILLO ETAPA II, COMUNA DE VALPARAISO**", Trato Directo N° 103/2011, celebrado de acuerdo a Resolución Exenta N° 3044 de fecha 18 de agosto de 2011 y Resolución Exenta N° 3444 de fecha 12 de Septiembre de 2011, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra e) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.
- 4º.- Que todos los gastos que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LTDA**.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3044 de fecha 18 de agosto de 2011 y Resolución Exenta N° 3444 de fecha 12 de Septiembre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



FDS. JHE. MLH. AHM. IDW. JSS. VRO. JMO.-
TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA RAMCO LIMITADA
Walker 883, Viña del Mar

